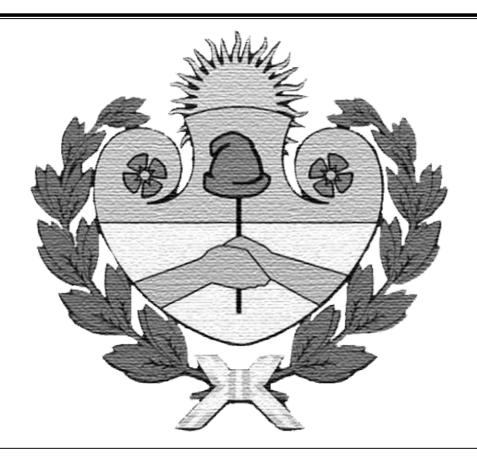


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 80 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 543-H.-

EXPTE. N° 701-1474/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita transferencia de partidas por la suma de \$ 175.000, y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5669 conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 639-S.-

EXPTE. N° 777-051/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ténganse por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Omar Humberto Pastrana, CUIL Nº 20-22874084-6, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra semanales nivel terciario de la signatura Morfofisiología, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2010 al 25 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 671-S.-

EXPTE. N° 0723-01134/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías"

SUPRÍMASE

Categoría Nº de Cargos

8 (c-4) 1

Total

Agrup. Técnico Escalafón General

CREASE

Categoría Nº de Cargos

7(c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

Total

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 672-S.-

EXPTE. N° 731-0279/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-19 Hospital "Nuestra Sra. del Pilar"

<u>SUPRÍMESE</u>

Categoría Nº de Cargos

8 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General Total

CREASE

Categoría Nº de Cargos

Julio, 25 de 2.012.-

7(c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

Total

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR **DECRETO Nº 697-H.-**

EXPTE. N° 415-05/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

El presente expediente mediante el cual Escribanía de Gobierno solicita la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores al Presupuesto General- Ejercicio 2012-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 722-S.-EXPTE. N° 735-225/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DF.

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría Nº de Cargos

4 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General 2

Total A:

U. de O.: R2-02-22 Htal. "La Mendieta"

Categoría Nº de Cargos

2 4(c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 2

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 726-S.-EXPTE. N° 721-833/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos

Agrup. Profesional Ley Nº 4418

Total

U. de O.: R 2-02-09 HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

Categoría Nº de Cargos 1

A (j-2)

Agrup. Profesional Ley Nº 4418

Total 1

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 735-S.-EXPTE. N° 0741-00461/09.-

Boletín Oficial 751

```
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
TRANSFIÉRASE:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
DE
U. de O.: 1 Ministerio
Categoría Nº de Cargos
Agrup. Técnico Escalafón General
TOTAL
A:
U. de O.: R2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek"
Categoría Nº de Cargos
           4
13 (c-4)
Agrup. Técnico Escalafón General
TOTAL
          4
Dr. EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO Nº 744-S.-
EXPTE. N° 733-623/09.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Designar al Dr. Rodolfo Gustavo Falco, CUIL 20-27297475-7, en el
cargo categoría A (j-2), agrupamiento, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-23
Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, a partir de la fecha del presente Decreto,
de conformidad a lo expresado en el exordio.-
Dr. EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO Nº 746-S.
EXPTE. N° 0741-00460/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos
vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
TRANSFIÉRASE:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
DE
U de O : 1 Ministerio
Categoría Nº de Cargos
Agrup. Profesional Ley 4418
TOTAL
U. de O.: 2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek"
Categoría Nº de Cargos
Α
            2
Agrup. Profesional Ley 4418
TOTAL
Dr. EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR
                    -------
DECRETO Nº 747-S.-
EXPTE. N° 0731-00097/07 y Agdo. N° 734-234/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
```

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Deolinda Rearte, CUIL 27-23699953-5, a los servicios prestados en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar", de El Talar, de conformidad a lo expresado en el

ARTÍCULO 2.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Deolinda Rearte, DNI Nº 23.699.953, CUIL 27-23699953-5, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 794-S.-

EXPTE. N° 728-56/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo

de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD U de O R2-02-16 HTAL. "NUESTRA SRA. DEL ROSARIO"

SUPRIMESE

Categoría Nº de Cargos

Agrup. servicios generales escalafón general

Total

CREASE

Categoría Nº de Cargos

1

1

Agrup. servicios generales escalafón general

Total

Dr. EDUARDO FELLNER

1

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9648-S.-

EXPTE. N° 714-1677/06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reconocer a favor del Dr. Héctor Omar Flores, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90%), con retroactividad al 02 de Octubre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9904-E.-

EXPTE. N° 1053-2908/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

La Ley Nº 5638- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General-Ejercicio 2010 a los efectos de transferir créditos entre partidas presupuestarias de rentas generales-Ejercicio 2010-, para hacer frente a las erogaciones hasta la finalización del Ciclo Lectivo, correspondiente a la Cena Blanca,

participación de alumnos en Olimpiadas, Feria de Ciencias, etc. Que, la Ley Nº 5638 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010", en el Articulo 14º inc. a) faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a Crear, modificar y suprimir- total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensación entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la presente Lev:

Que el Artículo 14º inc. k) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el inc. a) del citado Articulo, dentro del Área de jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda:

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley 5638/09, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE EDUCACION Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II

Llamado a Licitación Pública Nº 02/12-PROMEDU II JUJUY 2012

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Provecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nº 02/12 PROMEDU II - JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial N° 7 "Carlos Alvarado" de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil doscientos pesos (\$1.200,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente Nº 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:30 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti Nº 688 - Planta Alta - S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 103538 \$ 80,00.-

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II

Llamado a Licitación Pública Nº 01/12-PROMEDU II JUJUY 2012 Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nº 01/12 PROMEDU II - JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción de la Escuela Nº 252 "Provincia de Salta" de la Localidad de Los Lapachos, Departamento El Carmen. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra_jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud

por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil quinientos pesos (\$1.500,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Juiuv - 3315, 8, Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti Nº 688 – Planta Alta-S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103539 \$ 80,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 1 / 2.012

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS NORMA JURIDICA: DECRETO № 265-IM.-2.012

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00

FECHA DE APERTURA: 1 DE AGOSTO DE 2012 HORAS: \$ 10,00 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE RETIRO DE LOS PLIEGOS Y/O CONSULTA Y ENVIO DE OFERTAS: Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy de Lunes a Viernes de 8.00 a 13 hs. en calle Mitre Nº 297 de San Pedro de Jujuy (03888-426400).-

23/25/27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 103599 $\$ 70,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ENRIQUE MATEO-VOCAL DE TRAMITE CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALI IV, en los autos caratulados: B-201496/08: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ AGUILA RAUL ALBERTO; se hace saber la siguiente providencia de fs. 66: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERRO DE 2009.- I.-Proveyendo al escrito de fs. 63/64: Téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito de la Sustitución de Poder Gral. para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. 17/22, con el patrocinio letrado del DR. JUAN JENEFES, por constituido el domicilio legal.- II.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al demandado RAUL ALBERTO AGUILA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la siguiente providencia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturalezapor Ministerio de la Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- III.- Intímese...-IV.- Notifiquese por cedula...- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO-Vocal-Ante mí CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario".- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS-Art. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO-JUEZ-ANTE MI DRA. LIZ M. VALDECANTOS- SECRETARIA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 103570 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248297/11** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FERNANDEZ, HECTOR RAUL", hace saber que en este Juzgado se tramita ala presente causa, en la que se ha dictado la

resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. HECTOR RAUL FERNANDEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$12.731,96), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Drs. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS: SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$617,63) y los del Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, en la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 1.235,26), por la labor desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4°, 6 ° y 15° de la Ley N° 1.687/46, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.".- FDO. Dra. CRISTINA MARCO Juez por habilitación, ante mi Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, Prosecretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.- SECRETARIA Nº 2, DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2012.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 103571 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259236/11, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CHAZARRETA, CARLOS ALBERTO", hace saber que en éste Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado Sr. CARLOS ALBERTO CHAZARRETA a depositar la suma de Pesos: DOCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$12.121,66.-), con más la de Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$2.424,33.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifiquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Nº 2, Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2012.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 103572 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - Secretaria N° 5, en el Expte. N° B-238757/10, CARATULADO: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL", cita y emplaza al demandado CESAR MANUEL VARGAS D.N.I. Nº 12.007.784 para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.189,86) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.594,93) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino por TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE

JUJUY, 22 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103573 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados EXPTE. B-253484/11, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CORREA LIDIA RITA", se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 13:"S. S. DE JUJUY, 26 de Julio de 2011.- I.- Téngase por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, como apoderado del BANCO MACRO S.A., a merito de copia juramentada de Poder para juicios que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SRA. LIDIA RITA CORREA D.N.I. Nº 18.345.238, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.671,95), en concepto de capital y con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS UÑO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.501,58).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-IV.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Corrase TRASLADO del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuere feriado...FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI, DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-firma habilitada".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103574 \$ 30,00.-

DRA MARISA E RONDON JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el **Expte.** Nº B-170532/07, caratulado: "PREPARO VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ARRAYA SERGIO DANIEL", se procede a notificar por este medio al SR. ARRAYA SERGIO DANIEL DNI 16.481.447 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR de JUJUY, 30 DE MAYO DEL 2012.- 1. Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ARRAYA SERGIO DANIEL, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS C/97/100 CTVS (\$1.042,97) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO C/48/100 CTVS (\$521,48) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cítesele de remate para que ponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO Civil y Comercial Nº 2 Secretaria 4 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución -2.- Al efecto comisiónase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3. Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ ANTE MI DRA BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en

un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103580 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-221.146/10, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ BEJARANO NESTOR ARIEL-, se notifica al SR. BEJARANO NESTOR ARIEL, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 de ABRIL DEL 2.012-AUTOS VISTOS:....RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1)Mandar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de SR. BEJARANO, NESTOR ARIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/70/100 CTVS. (\$4.648,70) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorios, e IVA si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del Dr. SAIDMAN ROS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesario y en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. N° 54,F° 673/678,N° 235, 11/05/ 11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL DEL 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103581 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalia nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. B-199387/09- Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. C/ FERNANEZ, DIEGO RAMIRO", hace saber al Sr. DIEGO RAMIRO FERNANDEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil diez...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demandada promovida por CREDIMAS S.A. en contra del Sr. DIEGO RAMIRO FERNANDEZ y condenar a éste último a abonar a la primera, la suma de PESOS UN MIL QUÍNIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y DOS CVOS. (\$ 1.560,42), con más un interés igual a la tasa pactada desde la mora, en el termino de diez días de quedar firme la planilla de liquidación que al efecto deberá la interesada practicar. En defecto de ello el importe de condena reconocerá a favor de la actora igual interés hasta su total cancelación. II) Imponer las costas ala demandada (art. 102). III) Regular los honorarios profesionales del Dr. A JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar, y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación- Dr. CARLOS M. COSENTINI-Vocal- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-"Secretaria". PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo del 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103582 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-176392/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MAIDANA MARCELO FABIAN" hace saber al Sr. MAIDANA MARCELO FABIAN D.N.I. Nº 25.110.862 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 18: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DEL 2007.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a merito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. 4 de autos. - Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1ro. del C.P.C. citase a MAIDANA MARCELO FABIAN, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este juzgado nº 2, Secretaria nº 3 termino de CINCO DIAS/ MAS UN DIA y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Art. 473 inc.1º del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución.-Art. 475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el

documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia.-Notificaciones en Secretaria; martes y jueves o el siguiente dia hábil de cada mes si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE-JUEZ-ANTE MI PROC.: DR. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario- ES COPIA- Proveído fs. 26 SAN SALVADOR de JUJUY, 26 de octubre del 2010.- Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CREDIMAS S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Désele ala nombrada la debida participación en la presente causa.- Téngase presente lo manifestado con respecto ala revocación de mandato efectuada por la parte actora al DR. JÛAN PABLO R. CARNIELLIS.- Líbrese nueva cedula de notificación a la demanda como se pide al nuevo domicilio denunciado a sus efectos.- Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO DRA. OLGA VILLAFAÑE-Juez -Ante Mi PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- ES COPIA.-Proveído fs. 42, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DEL 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR. /DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, ordénese la notificación por edictos a la/el demandado SRA./SR. MAIDANA MARCELO FABIAN, las partes pertinentes del proveído de fs. 18 y 26 y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. .-En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designara en Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifiquese Art 155 del C.P.C.-FDO DRA MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA ANTE MI PROC: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JÚJUY, 07 de MARZO del

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103583 \$50,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Juez de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALÍA Nº 5 EN EL EXPTE. Nº B-217.097/09.- CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: GONZALEZ LAURENTINO Y GONZALES LIZARDO RENATO c/ MACHICADO ALEJANDRO RUBEN": SAN SALVADOR DE JUJUY, DE JULIO DE 2012.- Cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula J-2020, Padrón J-3549, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 9, Parcela 1, ubicado en la Localidad de Humahuaca, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Humahuaca y tramítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificación del C.P.C. Notifiquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALÍA LLORENTE- Prosecretaria.- Se hace saber que se ha facultado a la Dra. SILVINA SADIR y/o la persona que la misma designe, para correr con el diligenciamiento de la presente.- Diligenciada la misma, sírvase devolverla, en la forma de estilo.

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103998 \$30,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, en el REF. EXPTE. Nº B-239229/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ PALACIO ADRIAN DEL" hace saber al SR. PALACIO ADRIANA DEL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE MARZO DE 2012.- De conformidad a lo dispuesto en por los ARTS 472 478 y 480 del CPC, requiérase el PAGO EJECUĈION Y EMBARGO al demandado/a PALACIO ADRIANA DEL, en el domicilio constituido por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$867,50) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$433,75) calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, debiendo, además, requerir la manifestación sobre si los bienes

embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o de los acreedores. Acto seguido se los citará de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado a solicitar el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio si fuere necesario. FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI PROC MARTA BERRAZ DE OSUNA. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.012.

25/27/30 JUL. LIQ. № 103584 \$30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, EN EL EXPTE. Nº B-236214/10, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ SEGOVIA JUAN CARLOS", procede a notificar al Sr/a. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. 16.340.878, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de AGOSTO del 2011.-Proveyendo al escrito que antecede procede a notificar al accionado el decreto de fs. 11 mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C....: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.- I. Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y tramites administrativos que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de SR. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. Nº 16.340.878 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CTVOS (\$845,70) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$253,71) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado....- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103585 \$50,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAFAEL CRISOLOGO ARIAS-D.N.I. Nº M.4.620.033.**- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2.012.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 103575 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBERT READER**, L.E. № 7.268.706.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2012.-

20/23/25 JUL. LIQ. Nº 103576 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON BENITO ORTEGA y de DOÑA ROSA SALAS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103602 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MANUEL RODRIGUEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103594 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PETRONA ARAMAYO, L.C. 9.635.609 y de MANUEL CORO ZOTAR. L.E. 7.272.630.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103595 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRTARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ALBERTO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103596 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEREZ BERNARDINO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103592 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI Nº 11.072.344.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Dr. Federico Daniel Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103997 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO EDUARDO HERRERA, DNI Nº 11.207.691.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de abril de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103603 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA SORAYA VANESA, MICHEL.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103601 \$25,00.-

Julio, 25 de 2.012.- Boletín Oficial 756